

Que, dentro del marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, y por necesidad del servicio, resulta pertinente nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquiuhara Chil, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquiuhara Chil.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será referida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251224-4

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0006-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGA) N° DGA01323/2023, de la Dirección General de América, de 27 de diciembre de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 5598, del Despacho Viceministerial, de 28 de diciembre de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00007/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de enero de 2024; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00049/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá ha extendido una invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco, para que realice una visita oficial a dicho país, con la finalidad de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre la República del Perú y la República de Panamá, así como impulsar temas de la agenda bilateral y regional;

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, ha aceptado la invitación de su homóloga panameña y viajará a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 13 de enero de 2024;

Que, en el marco de la referida visita oficial, se desarrollará una reunión de trabajo donde se abordarán diversos temas de la agenda bilateral, y se llevarán a cabo

otras reuniones con autoridades locales y la sociedad civil panameña;

Que, por lo expuesto, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Director General de América, acompañando al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario diplomático a la ciudad de Panamá, República de Panamá, se realizará del 10 al 13 de enero de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Director General de América, a Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 13 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (75) Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior; y, Código POI AOI00004500025 Gestión de la Dirección General de América; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
John Peter Camino Cannock	1123.55	315.00	4	1,260.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251166-1

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0007-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

La Memoranda (DSL) N° DSL01249/2023 y DSL01275/2023, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 19 y 27 de diciembre de



2023, respectivamente; las Hojas de Trámite (GAC) N° 5520 y 5639, del Despacho Viceministerial, de 20 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente; la Memoranda (OPP) N° OPP00016/2024 y OPP00017/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ambos de 04 de enero de 2024, que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00050/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y participa en la ejecución de las actividades del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, cuya coordinación regional es ejercida por la CPPS;

Que, el Secretario General de la CPPS, ha convocado a la "XVI Asamblea Ordinaria de la CPPS" y a la "XXV Reunión Ordinaria de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", reuniones que se realizarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 10 al 12 de enero de 2024;

Que, asimismo, el Secretario General de la CPPS ha convocado a la "Segunda Sesión de la LXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CPPS", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 10 de enero de 2024;

Que, la Asamblea de la CPPS es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, que tiene a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como la determinación de sus planes y programas. La Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, se constituye en la máxima instancia de decisión política del Plan de Acción, encargada de evaluar su estado de ejecución, determinar los ajustes necesarios para su progreso y sus requerimientos financieros;

Que, el Comité Ejecutivo de la CPPS es el órgano coordinador del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea, que tiene a su cargo supervisar la ejecución del plan estratégico institucional, plan operativo de actividades y presupuesto aprobados por la Asamblea;

Que, en ese sentido, se estima conveniente que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Representante Alterno del Perú ante la CPPS; y, la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Alejandra Ximena Paz Ramos, Jefa del Departamento de Organismos Marítimos Especializados de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, participen en las referidas reuniones, a fin de dar adecuado seguimiento político y diplomático a los temas a abordarse;

Que, por cuestiones de itinerario los citados funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; y,
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático Alejandra Ximena Paz Ramos, Jefa del Departamento de Organismos Marítimos Especializados, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (75) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior; y, Código POI: AOI00004500230 Preservación y Defensa de la Soberanía Marítima, así como Resguardo de los Intereses del Perú Vinculados a Aguas Internacionales Transfronterizas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Carlos Gerardo Briceño Salazar	1,695.56	370.00	3 + 1	1,480.00
Alejandra Ximena Paz Ramos	1,695.56	370.00	3 + 1	1,480.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLACHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251171-1

Designan representantes del Ministerio para que participen en el viaje de instrucción al extranjero (VIEJ 2023-2024) "Circunnavegación", a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0008-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorandum (ORH) N° ORH02016/2023, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 21 de julio de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3024, del Despacho Viceministerial, de 21 de julio de 2023; el Memorandum (DAD) N° DAD00409/2023, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 3 de agosto de 2023; el Memorandum (ORH) N° ORH02784/2023, de la Oficina